

ADMINISTRACION LOCAL

8810

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente a la oposición para proveer una plaza vacante de Jefe de Contabilidad de la plantilla de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, de fecha 4 de abril de 1974, se publica la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza vacante de Jefe de Contabilidad de la plantilla de esta Corporación, dotada con el coeficiente multiplicador 4, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto de 1973, dos pagas extraordinarias, trienios y demás complementos reglamentarios o voluntarios que acuerde la Corporación.

La presentación de solicitudes se efectuará en la Secretaría General de la misma, Negociado de Personal, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrá llevarse a efecto la presentación de solicitudes, dentro del plazo señalado, en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes deberán de presentarse reintegradas con un timbre de 3 pesetas del Estado y otro provincial de 10 pesetas, y acompañada de la Carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la citada oposición.

Guadalajara, 10 de abril de 1974.—El Presidente, Mariano Colmenar Huerta.—3.147-E.

8811

RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Aparejador o Arquitecto técnico de esta Corporación.

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de carácter libre, de una plaza de Aparejador o Arquitecto técnico de esta Corporación por acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, de fecha 5 de marzo de 1974 y con arreglo a las siguientes bases:

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de carácter libre, de una plaza de Aparejador o Arquitecto técnico de esta Corporación, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 3,6, complemento de destino e incentivos previstos en la Ley, y derecho a incremento por antigüedad, pagas extraordinarias y demás retribuciones que se asignen legalmente.

2.º Los concursantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, debidamente reintegrada con arreglo al vigente impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, en el Registro General de Entrada de documentos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen. La presentación de instancia y el pago de los derechos se hará en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, nacionalidad, número del documento nacional de identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los requisitos son los siguientes:

- Ser español, de edad comprendida entre los dieciocho años cumplidos sin exceder de los treinta y cinco.
- El exceso del límite máximo de edad señalado podrá ser compensado con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser persona adicta al Movimiento Nacional.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Hallarse en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto técnico.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, hallarse exceptuado de él o autorizados para tomar parte en el concurso-oposición.
- Haber satisfecho en la Depositaria de la Mancomunidad, en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas pesetas.

3.º A la solicitud se acompañará necesariamente relación de los méritos que se invoquen, en unión de las certificaciones o documentos originales que acrediten los méritos alegados para que puedan ser examinados previamente por el Tribunal para su más justa calificación. No serán tenidos en cuenta por el Tribunal los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para que los interesados puedan reclamar en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 3.º de la vigente Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

5.º Expirado el plazo señalado en la base anterior, la Mancomunidad resolverá las reclamaciones, si las hubiere, y la resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición.

6.º Publicada que sea la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, será designado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de recusación por los interesados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El correspondiente Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por la Escuela de Arquitectos técnicos; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos; el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Arquitectura, o en quien delegue, y el señor Arquitecto de la Mancomunidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

7.º Una vez que se haya publicado la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», la Mancomunidad procederá, en acto público, que será anunciado con quince días de antelación al menos, al sorteo del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Del mismo modo se anunciará con veinte días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

8.º El concurso-oposición consistirá en los tres ejercicios eliminatorios, siguientes:

Primer ejercicio:

a) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado discrecionalmente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica en la redacción.

b) Resolución de tres problemas de matemáticas, que pueden versar sobre aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, descriptiva, con manejo para su resolución, si fuera preciso, de regla de cálculo o tablas logarítmicas. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte de los que se insertan en el programa adjunto. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio:

a) Sobre el campo.—Manejo de aparatos topográficos. Taquimétricos. Nivel, durante una hora.

b) De gabinete.—Confección de planos de curva de nivel y de perfiles longitudinales, durante una hora.

c) Redacción de las partes de un proyecto que se señale, que podrá versar sobre los siguientes documentos: Memorias, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuestos: 1) Estado de mediciones; 2) Cuadro de precios; 3) Presupuestos parciales; y 4) Presupuestos generales, durante una hora.

Para este ejercicio será preciso el conocimiento de precios unitarios de los elementos que integran los presupuestos de las obras a que hacen referencia los temas que se insertan al final de esta convocatoria. Rendimiento de personal y maquinaria en dichas obras.

9.º Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constandingo